

ACTA DE CABILDO No 30

Sesión Ordinaria

Del día 29 de Julio de 2019.



H. Ayuntamiento Constitucional
2018-2021
Tamasopo, S. L. P.

En el poblado de Tamasopo S.L.P. Municipio del mismo nombre Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:30 horas del día lunes 29 de Julio del año 2019, se citó en el despacho presidencial del palacio municipal a los C.C.-----

C. Rosalba Chavira Baca, Presidente Municipal Constitucional
Lic. Elvia Rodríguez López, Síndico Municipal
Dr. Plutarco Álvarez Tapia, Regidor
C. Ulises Martínez Torres, Primer Regidor
C. Rogelio Torres Loreda, Segundo Regidor
Lic. Jesús Armando Nájera Márquez, Tercer Regidor
Profra. Ma. Juana Angélica Ponce Rosas, Cuarto Regidor
C. María Martha Ramírez Martínez, Quinto Regidor

Así como la **Lic. Gloria Yadira Méndez Ramírez**, Secretaria General del H. Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo esta sesión ordinaria de cabildo, misma que se desarrollara bajo el siguiente orden del día: -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura del acta anterior.
4. Análisis y en su caso aprobación del proyecto de decreto propuesto por el Diputado Rubén Guajardo Barrera, que plantea reformar diversos artículos mediante los que se regulan un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado entre otros.
5. Cumplimentación de ejecutoria de amparo otorgado al Sr. Isabel Terrazas González
6. Presentación y/o en su caso aprobación del Inventario Municipal correspondiente al semestre de Enero a Junio del 2019
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

PUNTO NUMERO UNO.- Pase de lista de asistencia.

Se procede a pasar lista de asistencia. Encontrándose siete de los integrantes del Honorable Cabildo, haciéndose constar que el Regidor Ulises Martínez Torres se encuentra delicado de salud, en razón de lo cual ha enviado justificante médico expedido por el Doctor Plutarco Álvarez Tapia, documento que se manda agregar para que surta los efectos legales correspondientes.

PUNTO NÚMERO DOS.- Verificación de quórum.

Con base en el punto anterior, se instala la sesión y se declaran válidos los acuerdos que de ella emanen, siendo las 15:57 hrs del día citado. Se declara quorum legal.

PUNTO NÚMERO TRES. – Lectura del acta anterior, por la Lic. Gloria Yadira Méndez Ramírez, Secretaria General del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura del acta anterior, **aprobada por unanimidad.**

PUNTO NÚMERO CUATRO. - Análisis y en su caso aprobación del proyecto de decreto propuesto por el Diputado Rubén Guajardo Barrera, que plantea reformar diversos artículos mediante los que se regulan un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado entre otros. Acto seguido la Presidente Municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICION DE MOTIVOS.** A fin de establecer un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado; así como para que comparezca personalmente a informar sobre su gestión, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del informe escrito al que está obligado, se reforma los Artículos 122 Ter en su Párrafo cuarto, de la Constitución Política, y 22 en su fracción X, de la Ley Orgánica De la Fiscalía General, ambos ordenamientos del Estado. Ello es así, porque es primordial el ejercicio de la rendición de cuentas, de lo que no se excluye al titular Fiscalía General del Estado, con mayor razón por tratarse de organismo constitucionalmente autónomo, encargado de la persecución e investigación de los delitos. **PRIMERO.** Se **REFORMA** el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTICULO 122 TER.** ...
... El Fiscal General presentara a los poderes, Legislativo y Ejecutivo, un informe escrito de sus actividades, la primera quincena del mes de Noviembre de cada año; con excepción del último año de su periodo Constitucional, en cuyo caso deberá hacerlo la primera quincena del mes de Octubre; y, en su caso, comparecerá personalmente Congreso del Estado a la glosa del mismo, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrega del informe escrito.
TRANSITORIOS. PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" previa observancia de lo establecido en el Artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el Salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinte de Junio de Dos mil Diecinueve. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Martín Juárez Córdova. Segundo Secretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Es correcto que al Fiscal General del Estado se le establezca el término para que presente su informe al igual que a toda autoridad. Al no haber más intervenciones

se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia y resultaron SIETE votos a favor, CERO abstenciones; y CERO votos en contra, declarándose aprobada por MAYORIA en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos primero y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

PUNTO NUMERO CINCO.- Cumplimentación de ejecutoria de amparo otorgado al Sr. Isabel Terrazas González Se solicita la presencia del Licenciado Jerónimo Ruiz Padrón, asesor jurídico del municipio a fin de que exponga los términos en que fue dictada la sentencia de Amparo que favorece al ciudadano Isabel Terrazas González, una vez que concluye con su exposición se procede a deliberar lo manifestado por el abogado y en virtud de ello se hace la siguiente exposición de motivos y debida fundamentación, que es del tenor siguiente: Conforme a lo establecido en los artículos 12, 21, 31, inciso c) Fracciones XII, XXII y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, nuestro Ayuntamiento cuenta con facultades propias en materia operativa para prevenir y combatir en coordinación con las autoridades competentes, toda actividad que implique una conducta antisocial según las leyes del país y los tratados internacionales, así mismo tenemos la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de nuestra competencia dentro de nuestra jurisdicción territorial, conforme a las leyes federales y estatales relativas, finalmente, en términos del artículo 5º, Fracción II del Reglamento de Comercio, Industria y Prestación de Servicios del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, es facultad de este Honorable Cabildo Municipal realizar y autorizar aquellos actos que competen a este órgano colegiado en materia de actos de comercio, sentado lo anterior, **en cumplimiento a la Sentencia de Amparo dictada el pasado 27 de junio del 2019, dentro de los autos del Expediente Número 125/2019-I-D, emitida por el Honorable Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, SE DEJA INSUBSISTENTE EL ACUERDO DE CABILDO emitido en la Sesión de Cabildo celebrada el pasado 22 de marzo del 2019, SESION ORDINARIA NUMERO 20, en la cual se acordó NO CONCEDER LA RENOVACION SOLICITADA POR ISABEL TERRAZAS GONZALEZ respecto del permiso del negocio "Artesanías Terrazas", establecimiento que se encuentra ubicado en el Km. 2 de la Carretera Tamasopo - Agua Buena,** siguiendo los lineamientos establecidos en la sentencia de amparo antes mencionada, este Honorable Cabildo Municipal, a quien se le ha concedido plenitud de jurisdicción para emitir otro ACUERDO DE CABILDO, en el que se funde y motive debidamente esta nueva determinación, por lo que previo a resolver lo relativo a la solicitud planteada por el señor Isabel Terrazas González, y, una vez analizada la solicitud de fecha 20 de marzo del 2019, que dirigieron el Comité de padres de familia y Directivos de la Escuela Secundaria General Juan Ruiz de Alarcón de Tamasopo, San Luis Potosí para utilizar el espacio que actualmente ocupa el señor ISABEL TERRAZAS GONZALEZ, sitio en el que se propone la construcción de una rampa de ascenso y descenso de personas, a fin de evitar que sean arrolladas por los vehículos que transitan sobre la carretera Tamasopo - Agua Buena, lo que este cuerpo colegiado considera está por encima

del interés de un particular, y más aún, porque del expediente administrativo con que se cuenta en la actual administración municipal, respecto al Permiso Comercial expedido a favor del señor Isabel Terrazas González, para ejercer la actividad bajo el giro de Venta de Artesanías e Información Turística, en la ubicación del Km. 2 de la Carretera Tamasopo - Agua Buena, Tamasopo, San Luis Potosí, bajo el nombre de "ARTESANIAS TERRAZAS", en el citado expediente NO SE ENCUENTRA DOCUMENTAL ALGUNA CON LA CUAL SE ACREDITE LA LEGAL PROPIEDAD DEL ESPACIO EN DONDE SE UBICA EL CITADO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, ASI COMO TAMPOCO CONSTA DOCUMENTO ALGUNO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS LE HAYA CONCEDIDO EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA OCUPAR EL ESPACIO DE DERECHO DE VIA, VIGENTE, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 16, 19, Fracciones VIII y XI del Reglamento de Comercio, Industria y Prestación de Servicios del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí; y, siendo eficaz considerar que para alcanzar las metas y compromisos que tenemos con el pueblo de Tamasopo, San Luis Potosí, con el único fin que lo es el lograr el desarrollo social y humano que permita a sus habitantes tener una mejor calidad de vida, reiterando que para emitir la presente determinación se consideran diversos aspectos en beneficio de la colectividad, tales como la solicitud de los padres de familia y Directivos de la Escuela Secundaria General Juan Ruiz de Alarcón de Tamasopo, San Luis Potosí para utilizar el espacio del quejoso para una rampa de ascenso y descenso de personas, lo que se insiste está por encima del interés de un particular; en las relatadas condiciones, a fin de preservar la integridad física y salud de los habitantes y visitantes de nuestro Municipio, este Honorable Cabildo del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí ACUERDA: **NO CONCEDER LA RENOVACION SOLICITADA POR ISABEL TERRAZAS GONZALEZ respecto del permiso del negocio "Artesanías Terrazas", establecimiento que se encuentra ubicado en el Km. 2 de la Carretera Tamasopo - Agua Buena**, por lo que, gírese atento oficio al C. Director del Departamento de Giros Mercantiles y Alcoholes Municipal, a fin de que notifique la presente determinación de manera inmediata, puntual y legal al señor ISABEL TERRAZAS GONZALEZ, así mismo, una vez engrosada el Acta de Cabildo en la que se emite el presente Acuerdo, remítase copia certificada, con el oficio de estilo dirigido al C. Juez Quinto de Distrito en el Estado, a fin de que en estricto cumplimiento de la ejecutoria de amparo solicitada mediante auto de fecha 18 de julio del 2019 dictado dentro de los autos del Expediente Número 125/2019-I-D, mismo que nos fue notificado el pasado viernes 26 de julio del 2019, vía correo certificado, se nos tenga por cumpliendo la sentencia de amparo que motiva la presente determinación, CUMPLASE. **Una vez establecido lo anterior, analizado y discutido que fue por este H. Cabildo Municipal. Se somete a votación, obteniendo, SIETE votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad**
PUNTO NUMERO SEIS. Presentación y/o en su caso aprobación del Inventario Municipal correspondiente al semestre de Enero a Junio del 2019.- Solicita el uso de la voz la Síndico Municipal Licenciada Elvia Rodríguez López presenta al Honorable

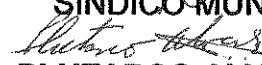
Cabildo Municipal el inventario Armonizado de bienes muebles, bienes inmuebles y de vehículos, propiedad de este Honorable Ayuntamiento Municipal, comprendidos dentro del semestre de Enero a Junio 2019, una vez que es revisado detalladamente el inventario presentado y realizados diversos cuestionamientos tendientes a corroborar la ubicación e identificación de los bienes antes mencionados, explicado que lo fue **Se somete a votación, obteniendo, SIETE votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad**

PUNTO NUMERO SIETE. - Asuntos generales. En la presente Sesión de Cabildo no hubo asuntos generales a tratar.

PUNTO NUMERO OCHO.- Clausura de la sesión Siendo las 17:32 hrs., declaro legalmente concluida la sesión ordinaria No. 30 de Cabildo, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron previa lectura de la misma. - damos fe.-----

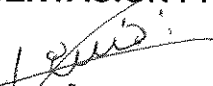

C. ROSALBA CHAVIRA BACA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


DR. PLUTARCO ALVAREZ TAPIA,
REGIDOR

C. ULISES MARTINEZ TORRES
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 1


C. ROGELIO TORRES LOREDO
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 2


LIC. JESUS ARMANDO NAJERA MARQUEZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 3


PROFRA. MA. JUANA ANGELICA PONCE ROSAS,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 4


C. MARIA MARTHA RAMIREZ MARTINEZ,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 5

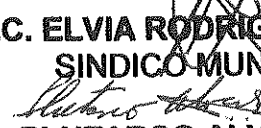

LIC. GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Cabildo Municipal el inventario Armonizado de bienes muebles, bienes inmuebles y de vehículos, propiedad de este Honorable Ayuntamiento Municipal, comprendidos dentro del semestre de Enero a Junio 2019, una vez que es revisado detalladamente el inventario presentado y realizados diversos cuestionamientos tendientes a corroborar la ubicación e identificación de los bienes antes mencionados, explicado que lo fue **Se somete a votación, obteniendo, SIETE votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, Aprobado por Unanimidad**

PUNTO NUMERO SIETE. - Asuntos generales. En la presente Sesión de Cabildo no hubo asuntos generales a tratar.

PUNTO NUMERO OCHO.- Clausura de la sesión Siendo las 17:32 hrs., declaro legalmente concluida la sesión ordinaria No. 30 de Cabildo, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron previa lectura de la misma. - damos fe.-----


C. ROSALDA CHAVIRA BACA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL


DR. PLUTARCO ALVAREZ TAPIA,
REGIDOR

C. ULISES MARTINEZ TORRES
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 1


C. ROGELIO TORRES LOREDO
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 2


LIC. JESUS ARMANDO NAJERA MARQUEZ
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 3


PROFRA. MA. JUANA ANGELICA PONCE ROSAS,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 4


C. MARIA MARTHA RAMIREZ MARTINEZ,
REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL 5


LIC. GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.